

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚMERO UNO DE VIGO**

COPIA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO núm. 275/2002

Sentencia núm. 215

Vigo, 15 de septiembre de 2003.

El Iltmo. Sr. Alfonso Pérez Conesa, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Vigo, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la presente

SENTENCIA

En el recurso contencioso administrativo seguido ante este Juzgado por los trámites del procedimiento abreviado con el núm. 275/2002, entre:

PARTE ACTORA

Juan Manuel Cebro Rodríguez

Letrada Sra. Costas Otero

PARTE DEMANDADA

Universidad de Vigo

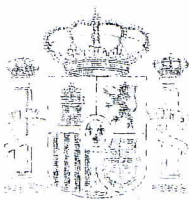
Letrado Sr. Fresco Rodríguez

ACTUACIÓN OBJETO DE RECURSO

Resolución del Rector de la Universidad de Vigo de 23.04.2002 que deniega la solicitud formulada por el recurrente de reconocimiento del nivel 22 de complemento de destino al puesto de trabajo que ocupa en la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Pontevedra

PRETENSIÓN DE LA ACTORA

Que se dicte sentencia por la que se anule la resolución recurrida, adjudicando al puesto de trabajo que ocupa el actor el nivel de 22 de complemento de destino y complemento específico con efectos retroactivos tanto económicos como administrativos desde su toma de posesión en mayo de 1999



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El recurrente, Funcionario de la Universidad de Vigo (Escala Administrativa) formuló recurso contencioso administrativo ante este Juzgado contra el acto reseñado en el encabezamiento. Tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que estimó aplicables, terminó solicitando la estimación de su demanda.

2.- Admitido a trámite el recurso, se acordó sustanciarlo por el cauce del procedimiento abreviado, reclamar el expediente administrativo y señalar día y hora para la celebración de la vista, que se desarrolló con el resultado que consta en el acta del juicio, en el que el demandante, asistido por la letrada Sra. Costas Otero, ratificó su demanda y la Administración demandada interesó su desestimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La resolución objeto del presente recurso contencioso desestima la solicitud formulada por el actor de que se reconozca al puesto de trabajo que ocupa el nivel 22 de complemento de destino y complemento específico, con efectos desde su toma de posesión. El demandante obtuvo, mediante concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por resolución de 22.01.1999 y resuelto por la de 05.05.1999, la plaza de Jefe de Negociado de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Pontevedra, a la que corresponde -según la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Vigo- el nivel 18 de complemento de destino. Por resolución de 21.02.2000 se nombran funcionarios de la Escala Administrativa, estableciendo que los nombrados continuarían en el destino definitivo que tuvieran adjudicado con tal carácter en el momento de su toma de posesión, que se produjo el 14.03.2000, por lo que el recurrente continuó en el mismo destino mencionado.

2.- El estatuto funcionarial diseñado por la Ley 30/1984, de carácter básico, se fundamenta en el "puesto de trabajo", y es a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo (art. 17) cómo se concretan y relacionan, estableciendo las funciones de cada uno de ellos, los requisitos de acceso y las retribuciones complementarias. Este sistema se basa en la planificación y en la autovinculación de las Administraciones Públicas a un instrumento técnico mediante el cual llevan a cabo su política de personal, que deberá además corresponderse con una

